

INVITACIÓN PÚBLICA CGR MC 001-2016

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003 Y DECRETO 1510 DE 2013, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

I. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD:

- ✓ **DIRECCIÓN:** Avenida 11E N° 8A-07 Barrio Colsag, de la ciudad San José de Cúcuta.
- ✓ **CORREO ELECTRÓNICO:** silvia.gandolfo@contraloria.gov.co
- ✓ **TELEFONO:** 5771373

II. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La prestación de un servicio de vigilancia privada, seguridad y protección con medio armado y sin medio tecnológico en la avenida 2 # 14-68 Barrio La Playa de la ciudad de San José de Cúcuta, durante las 24 horas todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos.

Identificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, así:

Vigilancia y Seguridad Privada		
Segmento	92000000	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia
<i>Familia</i>	<i>92120000</i>	<i>Seguridad y protección personal</i>
<i>Clase</i>	<i>92121500</i>	<i>Servicios de guardias</i>
Producto	92121502	Servicios de protección contra robos
	92121504	Servicios de guardas de seguridad

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, Capítulo V del Decreto 1510 del 17 de junio de 2013, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4, 15, 16, 17, 19, 27, 28, Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 regulado por el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, Decreto Único Reglamentario 1082-2015 mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y

expedidos por Colombia Compra Eficiente; Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses y diecinueve (19) días calendarios, contado a partir del acta de inicio, aceptando el contratista una terminación anticipada en el caso que el inmueble sea enajenado, sin reclamar indemnizaciones o perjuicios.

V. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de estudios previos y de la invitación pública	5 de enero de 2016
Visita a la Entidad	7 de enero de 2016
Término máximo para adendas	8 de enero de 2016
Presentación de propuestas	12 de enero de 2016 a las 4:00 p.m.
Publicación evaluación de propuestas	13 de enero de 2016
Término para realizar observaciones	14 de enero de 2016
Comunicación de aceptación de oferta y presentación de documentos para registro	15 de enero de 2016

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estima el valor del contrato en la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L(\$31.417.257) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4116 del 4 de enero de 2016, rubro A-2-0-4-5-10 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República.

El valor del contrato se pagará mediante acta, previa presentación de la factura, certificación por parte del supervisor del contrato y constancia del pago de aportes de seguridad social.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado.